

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 13** *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan para el año 2023 las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, en la Comunidad de Madrid.*

Como desarrollo de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Comunidad de Madrid ha promulgado el Decreto 29/2022, de 18 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan determinados aspectos sobre la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, así como en las enseñanzas de personas adultas que conduzcan a la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, que recoge en su artículo 25.1 que, para el año 2023, las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se registrarán por la Orden 2649/2017, de 17 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid.

La dirección general competente en materia de ordenación académica de estas enseñanzas realizará las dos convocatorias de estas pruebas mediante una única resolución anual, fijando los plazos de presentación de solicitudes de inscripción, los plazos para la realización de las pruebas, la relación de centros en los que se podrán realizar las pruebas y los criterios para la organización de las mismas.

Las pruebas se desarrollarán de acuerdo con lo dispuesto en la presente resolución y en la Orden 2649/2017, de 17 de julio, quedando autorizada la citada dirección general a dictar cuantas medidas sean precisas para la correcta aplicación de dicha orden.

En virtud de lo anterior, a los efectos de fijar, entre otros aspectos, los relativos a la exención o exenciones de determinados ámbitos, fechas y horarios, el material necesario para la realización de los diferentes ejercicios, y cuantos aspectos se consideran necesarios para el adecuado desarrollo de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid para el año 2023, esta Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial,

#### RESUELVE

##### Primero

###### *Objeto*

La presente resolución tiene por objeto convocar para el año 2023 las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid.

##### Segundo

###### *Requisitos de participación*

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden 2649/2017, de 17 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid, podrán participar en estas pruebas las personas mayores de dieciocho años, o que los cumplan en el año natural en el que se celebren las mismas, y no estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, ni estén matriculadas en Educación Secundaria Obligatoria ni en

las enseñanzas de Educación Básica para Personas Adultas en el momento de realización de las mismas.

El incumplimiento de estos requisitos conllevará la anulación de la inscripción en la correspondiente convocatoria y de los resultados académicos en ella obtenidos.

### **Tercero**

#### *Documentación para la inscripción*

En el momento de la inscripción, los interesados que, reuniendo los requisitos expresados en el apartado segundo, deseen participar en las pruebas deberán aportar la siguiente documentación:

1. La solicitud de inscripción, que se recoge en el anexo I, debidamente cumplimentada, en la que el aspirante deberá marcar los ámbitos en los que desea examinarse y, en su caso, la opción correspondiente, incluyendo aquellos en los que se solicita la exención. Puede encontrar la solicitud de inscripción e información en el siguiente enlace: <https://tramita.comunidad.madrid/ofertas-formacion/pruebas-graduado-eso-2023>

2. Documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente que acredite el cumplimiento del requisito de edad, en el caso de que el interesado se oponga de forma expresa a su consulta.

3. Si el aspirante solicita la exención en uno o más ámbitos deberá acompañar a su solicitud la documentación acreditativa que justifique esta circunstancia:

- a) En su caso, certificación académica oficial de los estudios cursados.
- b) En su caso, copia del historial académico de la Educación Secundaria Obligatoria.
- c) En su caso, certificación oficial de las calificaciones obtenidas en los ámbitos superados en convocatorias anteriores de las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años.

4. Aquellos aspirantes que soliciten la adaptación de las pruebas, por presentar algún tipo de discapacidad o necesidad educativa específica, deberán aportar la documentación pertinente que justifique su petición, en el caso de que el interesado se oponga de forma expresa a su consulta o cuando dicha consulta no sea posible.

5. En caso de que el interesado actúe mediante representante, deberá presentar un documento de otorgamiento de la representación.

### **Cuarto**

#### *Inscripción en las pruebas*

1. El plazo de inscripción en la primera convocatoria de las pruebas será del 9 de enero al 20 de enero de 2023, ambos inclusive. Para la segunda convocatoria será del 16 al 30 de marzo de 2023, ambos inclusive.

2. La presentación de solicitudes podrá efectuarse:

- a) De forma telemática, en el Registro Electrónico, a través del portal [comunidad.madrid](https://tramita.comunidad.madrid), Administración Digital. Punto Acceso General. La información y modelo de solicitud de inscripción puede descargarse en el siguiente enlace: <https://tramita.comunidad.madrid/ofertas-formacion/pruebas-graduado-eso-2023> Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por los prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan para cada tipo de firma. Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente a través del portal [comunidad.madrid](https://tramita.comunidad.madrid), Administración Electrónica, Aportación de Documentos. La documentación aportada por los aspirantes deberá adjuntarse en formato PDF.
- b) De forma presencial, en la secretaría de alguno de los centros recogidos en el anexo II o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4, apartados b), c), d) y e), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. En todo caso, se indicará como destinatario uno de los centros educativos recogidos en el anexo II, que se encargará de la tramitación de la solicitud, así como la Dirección del Área Territorial a la que pertenece.

4. Durante la tramitación del expediente el interesado podrá aportar cuanta documentación estime oportuna, para subsanar o mejorar su solicitud, respetando los plazos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Los centros prestarán asesoramiento a los interesados en lo referente a la tramitación de su solicitud, incluidos aquellos aspectos a los que se refiere el apartado décimo.

6. No obstante, los originales de la documentación presentada podrán ser requeridos en cualquier momento del procedimiento de inscripción. Si de los documentos presentados inicialmente junto con la solicitud se observase alguna discrepancia con los originales solicitados, la persona interesada será excluida de su participación en las pruebas, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad en que hubiese podido incurrir.

7. A lo previsto en los apartados anteriores se aplicará lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación a la documentación aportada.

Los interesados deberán aportar al procedimiento administrativo los datos y documentos exigidos por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable. Asimismo, tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración.

La Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

## **Quinto**

### *Admisión y exclusión de la participación en las pruebas*

1. El centro responsable de la tramitación de las solicitudes informará a los interesados, en los plazos previstos en la presente convocatoria, conforme a la normativa de Protección de Datos, sobre su admisión o exclusión en la prueba, indicándose en este último caso el motivo de exclusión. Asimismo, se comunicarán las exenciones reconocidas.

2. La información relativa a la admisión o exclusión de la participación en la prueba se comunicará a quienes lo hayan solicitado en la primera convocatoria el día 7 de febrero de 2023, y el día 26 de abril de 2023 para quienes hayan solicitado la participación en la segunda convocatoria.

3. A partir de las fechas indicadas en el apartado anterior, los interesados dispondrán del plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones.

4. Los centros enviarán la relación de solicitudes recibidas a la Dirección de Área Territorial correspondiente que, a la vista del número de las mismas, en su ámbito de gestión, designará los centros que se encargarán de la realización de las pruebas, así como los aspirantes que deben examinarse en cada uno de ellos.

5. Una vez atendidas las solicitudes y, en su caso, resueltas las reclamaciones recibidas, se informará a los interesados sobre la admisión y exclusión para su participación en las pruebas, así como del centro examinador que le corresponda en cada caso. Esta información estará disponible para cada caso en el centro al que se dirigió la solicitud, para la primera convocatoria, el día 23 de febrero de 2023, y el día 19 de mayo de 2023 para la segunda.

## **Sexto**

### *Descripción de las pruebas*

1. La dirección general competente en materia de ordenación académica en educación para personas adultas se encargará de la elaboración de la prueba.

2. La prueba se organizará según lo establecido en la Orden 1255/2017, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece la organización de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas en la Comunidad de Madrid, en tres ámbitos:

- a) **Ámbito de comunicación:** constituido por dos módulos, el módulo de lengua castellana y literatura y el módulo de primera lengua extranjera (inglés), habiéndose de examinar los interesados de ambos.

- b) **Ámbito científico-tecnológico:** organizado en dos opciones, la opción de enseñanzas académicas y la opción de enseñanzas aplicadas. Deberá indicarse por cuál de ellas desea realizar la prueba.
  - c) **Ámbito social.**
3. Los contenidos para cada uno de los ámbitos indicados se encuentran establecidos en el anexo I de la Orden 1255/2017, de 21 de abril.

### **Séptimo**

#### *Realización y desarrollo de las pruebas*

1. Las personas admitidas para su participación en las pruebas deberán presentarse con, al menos, media hora de antelación en el centro examinador que le haya sido asignado provistos de su Documento Nacional de Identidad o de un documento que acredite debidamente su identidad.
2. Durante el desarrollo de las pruebas no estará permitido el empleo de ningún tipo de dispositivo electrónico, tales como calculadoras o teléfonos móviles, o diccionarios, salvo en aquellos casos en los que, por necesidades de adaptación, convenientemente acreditadas, se requiera su uso.
3. Los ejercicios se realizarán con bolígrafo de color azul o negro, no recogiendo los exámenes que hayan sido elaborados con lápiz.
4. Se proveerá a los participantes de un cuadernillo con los enunciados de los ejercicios y un espacio habilitado en el mismo para responderlos. Cada participante podrá disponer de cuantos folios adicionales necesitara, debiendo entregarlos al término de la prueba, aunque únicamente se evaluará el contenido del cuadernillo.
5. Lugar y fecha de realización de las pruebas:
  - a) En la primera convocatoria, las pruebas se realizarán el día 2 de marzo de 2023 y, en la segunda, el día 25 de mayo de 2023.
  - b) El lugar en el que cada aspirante deberá realizar las pruebas se ajustará a lo indicado en el apartado quinto de esta resolución y se comunicará junto con la admisión o exclusión definitiva.
6. El examen de cada uno de los ámbitos tendrá una duración de 90 minutos, exceptuando el correspondiente al ámbito de comunicación, cuya duración será de 180 minutos, con una duración de 90 minutos para cada uno de los dos módulos en los que se divide este ámbito. No se permitirá la salida del aula hasta que hayan transcurrido, al menos, 20 minutos desde el comienzo de cada examen.
  7. El horario para el desarrollo de las pruebas será el siguiente:
    - a) De 9:00 a 9:30 horas, tendrá lugar el llamamiento a los aspirantes en el centro que les corresponda y se darán las instrucciones oportunas para el adecuado desarrollo de las pruebas.
    - b) A las 9:30 horas comenzará el examen correspondiente al ámbito científico tecnológico, en la opción escogida.
    - c) De 11:00 a 11:30 horas: descanso.
    - d) A las 11:30 horas comenzará el examen correspondiente al ámbito social.
    - e) De 13:00 a 16:00 horas: descanso.
    - f) A las 16:00 horas comenzará el examen del módulo de lengua castellana y literatura correspondiente al ámbito de comunicación.
    - g) De 17:30 a 18:00 horas: descanso.
    - h) A las 18:00 horas comenzará el examen del módulo de primera lengua extranjera (inglés) correspondiente al ámbito de comunicación.

### **Octavo**

#### *Corrección, calificación y reclamaciones*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden 2649/2017, de 17 de julio, los ámbitos serán calificados de 1 a 10, sin emplear decimales. La nota del ámbito de comunicación será la media aritmética de las calificaciones del módulo de lengua castellana y literatura y del módulo de primera lengua extranjera, siempre y cuando las notas obtenidas en ambos módulos sean superiores a cuatro, en caso contrario no se realizará la media y se considerará no superado el ámbito de comunicación.

2. Se considerarán superados los ámbitos cuando la calificación obtenida en los mismos sea superior o igual a 5.

3. Cuando el aspirante haya sido declarado exento de alguno de los ámbitos, por aplicación de los anexos III.a y III.b de la Orden 1255/2017, de 21 de abril, en los documentos de evaluación se hará constar esta circunstancia con la expresión “EX”, sin perjuicio de los ámbitos superados en convocatorias anteriores de las pruebas libres, para los que se hará constar la calificación obtenida.

4. Cuando un aspirante no se presente a las pruebas se consignará la expresión “NP” en las actas de evaluación.

5. Los centros comunicarán los resultados obtenidos en las pruebas realizadas en la primera convocatoria el 10 de marzo de 2023 y, el día 1 de junio de 2023 los correspondientes a las pruebas realizadas en la segunda convocatoria.

6. A partir de las fechas indicadas en el punto anterior, quienes estén disconformes con los resultados obtenidos dispondrán de dos días hábiles para reclamar las calificaciones obtenidas en cualquiera de los ámbitos. Dicha reclamación se llevará a cabo mediante la presentación en el centro examinador de un escrito en el que junto con los datos del interesado se recogerán los motivos por los que se muestra disconforme, dirigido al director del centro en que se ha examinado, que lo trasladará al departamento correspondiente para su revisión. Para ello se podrá utilizar el modelo establecido en el anexo III.

7. La decisión tomada al respecto de la reclamación será notificada por escrito por el director del centro al interesado. Si se produjera una rectificación en la calificación, esta se reflejará, mediante diligencia, en el acta correspondiente. Si por el contrario el centro desestimara la reclamación, ratificando la calificación, el interesado podrá elevar su reclamación, en el plazo de los dos días hábiles siguientes a la notificación, a la Dirección de Área Territorial correspondiente, cuyo titular resolverá lo que proceda. Dicha resolución será motivada y tendrá en cuenta el informe realizado por el Servicio de Inspección Educativa.

## **Noveno**

### *Certificación y expedición de títulos*

1. La certificación y expedición de títulos se realizará de acuerdo con los artículos 16, 17 y 18 de la Orden 2649/2017, de 17 de julio.

2. Aquellos aspirantes que, al término de la prueba, deseen una certificación de los resultados obtenidos, podrán solicitar la expedición de la misma. Este documento contendrá las calificaciones obtenidas en cada uno de los ámbitos a los que se ha presentado el aspirante, así como, cuando proceda, la propuesta para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

3. Será propuesto para la obtención del título el aspirante que supere todos los ámbitos, sin perjuicio de aquellos en los que este haya sido declarado exento o los que hubiera superado en convocatorias anteriores.

4. Los aspirantes que, como consecuencia de la realización de las pruebas, reúnan los requisitos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria podrán solicitar, a través del centro en el que realizaron las pruebas, la expedición del mismo.

## **Décimo**

### *Accesibilidad y adaptaciones para personas con discapacidad o con necesidades educativas especiales*

Los centros en los que se desarrollen las pruebas garantizarán que las mismas cuenten con las medidas de accesibilidad universal y las adaptaciones de tiempos, de fuentes de escritura, de utilización de instrumentos y formatos variados de evaluación, de presentación de las pruebas, de materiales, y de espacios que precise todo el alumnado con discapacidad o que presente necesidades educativas especiales debidamente acreditadas.

## **Undécimo**

### *Protección de datos personales*

En lo referente a la obtención y publicación de los datos personales de los aspirantes o sus representantes legales y a la seguridad y confidencialidad de estos, se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamien-

to de datos personales y en lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

### **Duodécimo**

#### *Normas complementarias*

La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial elaborará las instrucciones necesarias que garanticen el desarrollo de lo previsto en esta resolución.

### **Decimotercero**

#### *Producción de efectos*

Esta resolución producirá efectos al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 11 de noviembre de 2022.—El Director de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, José María Rodríguez Jiménez.



Etiqueta del Registro

**ANEXO I**
**Solicitud de inscripción en las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años**
**1.- Datos de la persona interesada:**

NIF / NIE					
Nombre			Apellido 1		
Tipo vía			Nombre vía		
Nº/Km:	Piso	Puerta		Código Postal	
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización					
Email			Teléfono 1	Teléfono 2	
Información adicional:	Fecha de nacimiento			Sexo	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer

**2.- Datos de la persona representante: (rellenar en caso de actuar mediante representante)**

NIF / NIE					
Nombre			Apellido 1		
Tipo vía			Nombre vía		
Nº/Km:	Piso	Puerta		Código Postal	
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización					
Email			Teléfono 1	Teléfono 2	

**3.- Solicita:**

<input type="checkbox"/> <b>Ser inscrito en las pruebas para obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en los ámbitos/enseñanzas</b> (incluya la inscripción también, en su caso, de aquellos en los que se solicite exención): <input type="checkbox"/> Ámbito social. <input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación. <input type="checkbox"/> Ámbito científico-tecnológico. <input type="radio"/> Enseñanzas académicas. <input type="radio"/> Enseñanzas aplicadas.
<input type="checkbox"/> <b>Exención en los ámbitos:</b> (deberá aportar documentación que justifique la exención solicitada) <input type="checkbox"/> Ámbito social. <input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación. <input type="checkbox"/> Ámbito científico-tecnológico.
<input type="checkbox"/> <b>La adaptación de la prueba por discapacidad o necesidad educativa específica</b> (siempre que se acrediten circunstancias que lo justifiquen). Indique aquella/s que se requiera/n: <input type="checkbox"/> Adaptación de tiempos (incremento de treinta minutos sobre el tiempo establecido en cada examen). <input type="checkbox"/> Adaptación del formato de examen. <input type="checkbox"/> Intérprete de lengua de signos. <input type="checkbox"/> Otros: _____

**4.- Documentación presentada:**

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Documento identificativo equivalente al documento nacional de identidad.	<input type="checkbox"/>
Certificado académico personal de estudios cursados por el alumno emitido por el centro donde cursó dichos estudios.	<input type="checkbox"/>
Historial académico de Educación Secundaria Obligatoria.	<input type="checkbox"/>



**Comunidad de Madrid**

Certificación oficial de calificaciones obtenidas en convocatorias anteriores de pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.	<input type="checkbox"/>
Dictamen técnico-facultativo emitido por especialistas o profesionales sanitarios que acredite la necesidad de adaptaciones metodológicas (tiempo, tamaño fuente, formatos especiales, etc.)	<input type="checkbox"/>
Certificado de discapacidad en vigor expedido por otra comunidad autónoma (diferente a la Comunidad de Madrid).	<input type="checkbox"/>
En caso de actuar mediante representante, documento de otorgamiento de la representación.	<input type="checkbox"/>
Otros (Especificar):	<input type="checkbox"/>
<b>La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):</b>	
NIF/NIE	
Certificado de discapacidad en vigor expedido por la Comunidad de Madrid.	

(\*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

**5.- El interesado declara lo siguiente:**

Tener más de dieciocho años, o cumplirlos en el año natural en que se realiza la prueba.  
 Que no me encuentre en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.  
 Que no me hallo matriculado en enseñanzas oficiales de Educación Secundaria Obligatoria, ni en las enseñanzas de Educación Básica para Personas Adultas.

En ....., a..... de..... de.....

**FIRMA**

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente.

<b>DESTINATARIO</b>	Sr./Sra. Director/a del centro		Localidad	
	Dirección de Área Territorial de			



Comunidad  
de Madrid

## Información sobre Protección de Datos

- 1. Responsable del tratamiento de sus datos.**
  - Responsable: VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL.
  - Domicilio social: Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)
  - Contacto Delegado de Protección de Datos: [protecciondatos.educacion@madrid.org](mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org)
- 2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**
  - Pruebas para la obtención del título de Técnico y de Técnico Superior de Formación Profesional. Pruebas libres de certificación de idioma, Prueba de obtención del título de ESO y de Bachiller.
  - En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de 18 años en la Comunidad de Madrid.
- 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**
  - Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
  - RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**
  - Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.
  - Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos".
- 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**
  - No se realizan
  - Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.
- 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?**
  - Los datos personales proporcionados se conservarán por un periodo de tiempo indeterminado.
  - Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
- 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**
  - No se realizan cesiones de datos personales.
- 8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**
  - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
- 9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**
  - Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.
- 10. Categoría de datos objeto de tratamiento.**
  - Datos de carácter identificativo.
- 11. Fuente de la que procedan los datos.**
  - Interesado
- 12. Información adicional.**
  - Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace:  
[www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos).

**Anexo II**  
**Centros públicos de Educación de Personas Adultas en los que se podrán realizar las pruebas**

CEPA	CÓDIGO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	Cód. POSTAL	TELÉFONO
<b>MADRID-NORTE</b>					
BUITRAGO DE LOZOYA	28059401	C/ de la Fuente de Arriba, 1	Buitrago del Lozoya	28730	918680487
COLMENAR VIEJO	28038641	Pza. de Eulogio Carrasco s/n	Colmenar Viejo	28770	918458620
ATALAYAS	28045463	C/ La Macarena, 13	Molar, El	28710	918412095
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	28060968	Avda. de Baunatal (Edificio Pablo Iglesias), 18	San Sebastián de los Reyes	28701	916588990
SIERRA NORTE	28044896	C/Doctor Manuel Hidalgo Huerta, 2	Torrelaguna	28180	918485515
<b>MADRID-SUR</b>					
AGUSTINA DE ARAGÓN	28030204	C/ Camino de Humanes, 63	Móstoles	28936	916852466
ALFAR	28045360	C/ del Cabo San Vicente, 1	Alcorcón	28924	916102917
CASA DE LA CULTURA	28030101	C/ Guadalajara, 3	Getafe	28901	916959798
GLORIA FUERTES	28045414	C/de la Constitución, 22	Navalcarnero	28600	918110560
HERMANOS CORREA	28045438	C/ de Cuba C/V Avd. Hispanoamérica s/n	Valdemoro	28341	918084201
JOSÉ LUIS SAMPEDRO	28045372	Avda. de Loyola, 23	Aranjuez	28300	918924585
MANCOMUNIDAD DEL SUROESTE	28045441	C/ de la Macarena (Edificio Cidee), 3	Humanes	28970	918103818
MARIANO JOSÉ DE LARRA	28038665	Pza. del Raso Rodela, 6	Pinto	28320	912483809
PAULO FREIRE	28036930	C/ de Creta, 2	Fuenlabrada	28943	916082444
RAMÓN Y CAJAL	28045426	C/ Gallea, 11	Parla	28981	916986430
ROSALÍA DE CASTRO	28045396	C/ Roncal, s/n	Leganés	28915	916880885
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	28044628	C/de Fuente, 4	San Martín de Valdeiglesias	28680	918612792

CEPA	CÓDIGO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	Cód. POSTAL	TELÉFONO
<b>MADRID-ESTE</b>					
COSLADA	28038631	Avda. de la Cañada, 44	Coslada	28823	916726226
DON JUAN I	28037892	C/ San Vidal, 6	Alcalá de Henares	28803	918815156
EL BUEN GOBERNADOR	28045359	C/ San Fernando, s/n	Torrejón de Ardoz	28850	916780048
ENRIQUE TIERNO GALVÁN	28042875	C/ Real, 94	Arganda del Rey	28500	918716668
PARACUELLOS DEL JARAMA	28044549	C/ de Santa Ana, 27	Paracuellos de Jarama	28860	916582253
RIVAS-VACIAMADRID	28057660	C/ de los Picos de Urbión, s/n	Rivas-Vaciamadrid	28522	914990536
SAN FERNANDO DE HENARES	28036656	C/ Rafael Sánchez Ferosio, 3	San Fernando de Henares	28830	916741634
SAN MARTÍN DE LA VEGA	28045669	C/ del Maestro Rodrigo, 2	San Martín de la Vega	28330	918947366
TORRES DE LA ALAMEDA	28044562	C/ de la Amapola, 6	Torres de la Alameda	28813	918858178
VILLAREJO DE SALVANÉS	28044574	C/ Constitución, 8	Villarejo de Salvanés	28590	918742470
<b>MADRID-OESTE</b>					
ALMAJÁN	28059395	Avda. de Torreldones, 8 Edf. Torreforum	Torreldones	28250	918596524
EL PONTÓN	28045281	C/ Asturias, 3	Collado Villalba	28400	918517749
LA MESTA	28059371	C/ Real, 7	Villanueva de la Cañada	28691	918157556
LA OREJA VERDE	28059383	Calle de Guadarrama, 68	Galapagar	28260	918580623
LAS ROZAS	28045621	Avd. Doctor Toledo,44	Las Rozas de Madrid	28231	916377064
MARIO VARGAS LLOSA	28057672	C/ Carmen Laforet, 1	Majadahonda	28220	916349498
PEDRO MARTÍNEZ GAVITO	28042887	C/ Teresa Berganza ,35	San Lorenzo de El Escorial	28200	918907305
POZUELO DE ALARCÓN	28057684	Avda. Juan XXIII, 1	Pozuelo de Alarcón	28224	913512267
SIERRA DE GUADARRAMA	28060971	C/ de la Dehesa s/n	Collado Mediano	28459	918554026

Modelo: 75F11

CEPA	CÓDIGO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	Cód. POSTAL	TELÉFONO
<b>MADRID-CAPITAL</b>					
ALUCHE	28030125	C/ Ocaña, 35 bis	Latina	28047	917179100
ARGANZUELA	28045608	C/ Batalla del Salado, 29	Arganzuela	28045	915395395
CANILLEJAS	28043259	C/ Las Musas, 11	San Blas	28022	917411860
CID CAMPEADOR LAS ÁGUILAS-CUATRO VIENTOS	28045268	C/ Anselmo Lorenzo 12	Latina	28044	917058402
CIUDAD LINEAL	28045271	C/ Hermanos García Noblejas, 70	Ciudad Lineal	28017	917545206
CULTURAL MORATALAZ	28030113	C/ Corregidor Alonso Tobar, 7	Moratalaz	28030	914370219
DAÓZ Y VELARDE	28038689	C/ Fernando Ortiz, 2. Piso 2º	Usera	28041	915651055
DISTRITO CENTRO	28059361	C/ San Bernardo, 70- 2ª Planta. Dentro del IES Lope de Vega	Centro	28004	915329959
DULCE CHACÓN	28045347	C/ de la Abertura, 2	Hortaleza	28033	913811272
ENTREVÍAS	28042954	C/ Serena, 394	Puente de Vallecas	28053	917861672 915076656
FUENCARRAL	28042942	C/ Braille, 10	Fuencarral-EI Pardo	28034	917364684
HORTALEZA-MAR AMARILLO	28033311	C/ Mar Amarillo, 21	Hortaleza	28033	917637790
JOAQUÍN SOROLLA	28046479	C/ Alonso de Heredia, 16	Salamanca	28028	917261664
JOSÉ LUIS SAMPEDRO	28033321	C/ Chantada, 34	Fuencarral-EI Pardo	28029	913781949
LA ALBUFERA	28033333	C/ Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro, 23	Puente Vallecas	28053	914789325
LAS ROSAS	28057805	C/ Arcos de Jalón, 9	San Blas	28037	913065816
LOS ROSALES	28045311	C/ Concepción de la Oliva, 17	Villaverde	28021	915052034
MONCLOA	28045657	C/ Juan Álvarez Mendizábal, 20	Moncloa-Aravaca	28008	915597397
OPORTO	28045293	Avda. de Oporto, 46-48	Carabanchel	28019	915608402
ORCASITAS	28046467	C/ Oreja, 186	Usera	28041	913413251
PABLO GUZMÁN	28043260	C/ Andorra, 19. Bis.	Hortaleza	28043	913003725
PAN BENDITO	28042929	C/ Camino Viejo de Leganés, 188	Carabanchel	28025	915600590
TETUÁN	28042930	C/ Pinos Alta, 63	Tetuán	28029	917333837
VALLECAS	28044513	Pza. Antonio Mº Segovia, s/n	Villa de Vallecas	28031	913311433
VICÁLVARO	28045323	C/ Lago Como, 4	Vicálvaro	28032	913718492
VILLAVEVERDE	28043235	C/ Villalón, 10	Villaverde	28021	917962820
VISTA ALEGRE	28044501	C/General Ricardos,179 bis	Carabanchel	28025	914618817

Modelo: 75F11

